

NORMAS DE CONTROL

1.- Sistema Nacional de Control

El SNC es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada. Su actuación comprende todas las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule.

El SNC está conformado por: La CGR, como ente técnico rector; las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades y las sociedades de auditoría externa independientes, cuando son designadas por la CGR y contratadas, durante un período determinado, para realizar servicios de auditoría en las entidades: económica, financiera, de sistemas informáticos, de medio ambiente y otros.

- **Lineamientos para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control 2024-2026**, aprobado mediante [Resolución de Contraloría N° 400-2023-CG](#).
- **Disponen el cierre de la ejecución de servicios de control, servicios relacionados y actividades establecidos en el Plan Nacional de Control 2023 Modificado**, aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2023-CG, y en el Plan operativo Institucional Modificado 2023, aprobado por Resolución de Contraloría N° 216-2023-CG, al 15 de diciembre de 2023, aprobado mediante [Resolución de Contraloría N° 377-2023-CG](#)
- **Plan Nacional de Control 2024**, aprobado mediante la [Resolución de Contraloría N° 428-2023-CG](#)
- **Plan Nacional de Control 2023 Modificado**, aprobado mediante [Resolución de Contraloría N° 367-2023-CG](#)
- **Plan Nacional de Control 2022 Modificado**, aprobado mediante la [Resolución de Contraloría N° 276-2022-CG](#) de 18.AGO.2022.
- **Directiva N° 002-2004-CG/SGE "Normas para la Atención de Solicitudes de Acciones de Control por parte de entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control ante la Contraloría General de la República"**, aprobada por [Resolución de Contraloría N° 038-2004-CG](#) de 02.FEB.2004.

Documento que establece las disposiciones, lineamientos y criterios destinados a regular la atención oportuna de pedidos de acciones de control por parte de entidades sujetas al ámbito del SNC ante la CGR.

1.1 Órganos de Control Institucional

- Directiva N° 013-2023-CG/SESNC “Determinación de Ámbitos de Control para el ejercicio de Control Gubernamental”, aprobada por [Resolución de Contraloría N° 350-2023-CG](#).
- Directiva N° 012-2023-CG/GMPL “Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”, aprobada por [Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG](#).
- Directiva N° 002-2023-CG/PREVI “Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional y el Concejo Municipal”, aprobado por [Resolución de Contraloría N° 031-2023-CG](#)
- Versión Integrada de la [Directiva N° 010-2022-CG/GMPL “Directiva de Programación, Seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022 – 2024 de los Órganos de Control Institucional”](#)
- Directiva N° 010-2022-CG/GMPL “Directiva de Programación, Seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022 – 2024 de los Órganos de Control Institucional”, aprobada por [Resolución de Contraloría N° 192-2022-CG](#) de 03.MAY.2022.

Modificado por:

- [Resolución de Contraloría N° 346-2023-CG](#), que modifica los numerales 7.1.6, 7.1.8.1, 7.1.8.2, 7.1.8.3, 7.1.9, 8.5 y el Anexo N° 2 de la Directiva N° 10-2022-CG/GMPL “Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022-2024 de los Órganos de Control Institucional”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 192-2022-CG.
- Directiva N° 005-2021-CG/GMPL “Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2021 de los Órganos de Control Institucional”, aprobada por [Resolución de Contraloría N° 086-2021-CG](#) de 24.MAR.2021.

Modificado por:

- [Resolución de Contraloría N° 286-2021-CG](#) de 13.DIC.2021, que modifica el literal c. del numeral 7.1.8, y el ítem 3 del Anexo N° 2 de la Directiva N° 005-2021-CG/GMPL “Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2021 de los Órganos de Control Institucional”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 086-2021-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 123-2021-CG de 21.MAY.2021.

 - [Resolución de Contraloría N° 123-2021-CG](#) de 20.MAY.2021, que modifica los numerales 7.1.2, 7.1.3, 7.1.6, 7.1.7.1 y 7.1.8 de la Directiva N° 005-2021-CG/GMPL “Directiva de Programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2021 de los Órganos de Control Institucional”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 086-2021-CG de 07.JUL.2022.
- Versión Integrada de la **“Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional”**

Directiva N° 020-2020-CG/NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional”, aprobada por [Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG](#) de 30.DIC.2020.

Modificado por:

- [Resolución de Contraloría N° 350-2023-CG](#) (artículo 2), que modifica el numeral 6.2.9 de la **Directiva N° 020-2020-CG/NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional”**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG y modificada por Resoluciones de Contraloría N° 124-2021-CG y N° 131-2023-CG.

- [Resolución de Contraloría N° 131-2023-CG](#), modifica los literales c) y e) del numeral 6.2.7 y el numeral 6.2.9 de la **Directiva N° 020-2020-CG/NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional”**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG y modificada por Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG.

- [Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG](#) de 21.MAY.2021, que modifica los numerales 2, 4, 5, 6.3, 7.1.3, 7.1.5, 7.1.5.1, 7.2, 7.3.1 e incorpora el numeral 6.2.12 a la **Directiva N° 020-2020-CG/NORM “Directiva de los Órganos de Control**

Institucional”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de 07.ENE.2021.

- **Categorización de los Órganos de Control**, aprobada por [Resolución de Contraloría N° 453-2018-CG](#) de 14.SEP.2018.

Modificado por:

- [Resolución de Contraloría N° 299-2023-CG](#), que modifica el Anexo N° 2 “Categoría de Órganos de Control Institucional” de la Resolución de Contraloría N° 453-2018-CG, incorporado por la Resolución de Contraloría 070-2020-CG, y modificado por la Resolución de Contraloría N° 060-2021-CG, Resolución de Contraloría N° 187-2021-CG, Resolución de Contraloría N° 099-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 092-2023-CG, indicando la categorización correspondiente a setecientos cuarenta (740) Órganos de Control Institucional de diversas entidades.
 - [Resolución de Contraloría N° 092-2023-CG](#), modifica el Anexo N° 2 “Categoría de Órganos de Control Institucional” de la Resolución de Contraloría N° 453-2018-CG, incorporado por la Resolución de Contraloría N° 070-2020-CG, y modificado por la Resolución de Contraloría N° 060-2021-CG, Resolución de Contraloría N° 187-2021-CG y Resolución de Contraloría N° 099-2022-CG, indicando la categorización correspondiente a setecientos cuarenta (740) Órganos de Control Institucional de diversas entidades.
 - [Resolución de Contraloría N° 099-2022-CG](#) de 10.MAR.2022, que modifica el Anexo N° 2 “Categoría de Órganos de Control Institucional” de la Resolución de Contraloría N° 453-2018-CG, y modificatorias, indicando la categorización correspondiente a setecientos treinta y ocho (738) Órganos de Control Institucional de diversas entidades.
 - [Resolución de Contraloría N° 187-2021-CG](#) de 10.SEP.2021 modifica el Anexo N° 2 “Categoría de Órganos de Control Institucional” de la Resolución de Contraloría N° 453-2018-CG, incorporado por la Resolución N° 070-2020-CG, y modificado por la Resolución de Contraloría N° 060-2021-CG, indicando la categorización correspondiente a setecientos treinta y ocho (738) Órganos de Control Institucional de diversas entidades.
 - [Resolución de Contraloría N° 060-2021-CG](#) de 10.FEB.2021, que modifica el Anexo N° 2 “Categoría de Órganos de Control Institucional” de la Resolución de Contraloría N° 453-2018-CG, incorporado por la Resolución de Contraloría N° 070-2020, indicando la categorización a 592 Órganos de Control Institucional de diversas entidades.
 - [Resolución de Contraloría N° 070-2020-CG](#) de 21.FEB.2020, que incorpora el Anexo N° 2 “Categoría de Órganos de Control Institucional” a la Resolución de Contraloría N° 453-2018-CG, con la categorización correspondiente a 654 Órganos de Control Institucional de diversas entidades.
- **Directiva N° 002-2017-CG/DPROCAL** “Evaluación Funcional del Jefe y Personal del Órgano de Control Institucional”, aprobada por [Resolución de Contraloría N° 209-2017-CG](#) de 22.MAY.2017.

Documento que regula el proceso de evaluación funcional del jefe y personal de los OCI por la CGR, con el propósito de determinar el cumplimiento y adecuado ejercicio funcional en el marco de las disposiciones normativas aplicables, a fin de contribuir a la idoneidad técnica y profesional en el ejercicio del control gubernamental.

- **Directiva N° 015-2015-CG/PROCAL** “Directiva de Supervisión Técnica al Órgano de Control Institucional”, aprobada por [Resolución de Contraloría N° 354-2015-CG](#) de 03.DIC.2015.
Documento que establece el marco normativo que regule la supervisión técnica a cargo de las unidades orgánicas u órganos desconcentrados de la CGR, a la acción simultánea y auditoría de cumplimiento que efectúan los OCI bajo su ámbito, con el propósito de coadyuvar a mejorar las competencias profesionales del personal del OCI y la calidad de dichos servicios.
- **Directiva N° 003-2010-CG/GOCI** “Disposiciones para el uso del Sistema Paracas y registro de información para los jefes de los Órganos de Control Institucional”, aprobada por [Resolución de Contraloría N° 222-2010-CG](#) de 24.AGO.2010.
Documento que norma el correcto uso del Sistema Paracas, herramienta informática desarrollada para el intercambio de información entre los OCI y la CGR.
- **Directiva N° 007-2003-CG/PL** “Procedimiento para la Formulación, Seguimiento y Registro de Encargos de Acciones de Control Posterior a los Órganos de Control Institucional”, aprobada por [Resolución de Contraloría N° 432-2003-CG](#) de 19.DIC.2003.
Documento que establece el procedimiento a seguir para la formulación, seguimiento y registro de los encargos de acciones de control posterior a los OCI, efectuado por las unidades orgánicas de línea de la CGR.

1.2 Sociedades de Auditoría

- **Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales"**, aprobada por [Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG](#) de 18.FEB.2022.
- Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el período a auditar, que las entidades del **Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación** bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo, aprobada mediante [Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG](#) de 04.NOV.2021.

Modificado por:

- [Resolución de Contraloría N° 315-2023-CG](#), que modifica la Tarifa para la designación de la sociedad de auditoría, correspondiente a los períodos a auditar 2023 y 2024, referida a la empresa Petróleos del Perú S.A. – PETROPERÚ S.A., aprobada con Resolución de Contraloría N° 323-2022-CG, modificada con Resolución de Contraloría N° 019-2023-CG; e incorpora, por excepción, la Tarifa que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto General a las Ventas y el derecho de designación y supervisión de la sociedad de auditoría por el período a auditar 2025, que la empresa Petróleos del Perú S.A. – PETROPERÚ S.A debe transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a la sociedad de auditoría que, previo concurso público de méritos, sea designada para realizar labores de control posterior externo.

- [Resolución de Contraloría N° 019-2023-CG](#), que modifica la tarifa para la designación de la sociedad de auditoría, correspondiente a los períodos a auditar 2022, 2023 y 2024, referida a la empresa Petróleos del Perú S.A.- - PETROPERÚ S.A., aprobado por Resolución de Contraloría N° 323-2022-CG.

- [Resolución de Contraloría N° 348-2022-CG](#) de 29.OCT.2022 que modifica la Tarifa para la designación de la Sociedad de Auditoría, correspondiente al período a auditar 2022 y 2023, referida a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE, a que se refiere el Anexo N° 2, sección “Entidades Bajo el Ámbito del FONAFE”, numeral 4, de la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG; e incorpora, por excepción, la Tarifa que establece el monto de la retribución económica, así como el Impuesto General a las Ventas y el derecho de designación y supervisión de la Sociedad de Auditoría por el período a auditar 2024, que la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE debe transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a la Sociedad de Auditoría que, previo concurso de méritos, sea designada para realizar labores de control posterior externo.

- [Resolución de Contraloría N° 323-2022-CG](#) de 06.OCT.2022 que modifica la Tarifa para la designación de la Sociedad de Auditoría, correspondiente al período a auditar 2022, referida a la empresa Petróleos del Perú S.A. – PETROPERÚ S.A., a que se refiere el Anexo N° 2, sección “Otras Entidades”, numeral 2, de la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG; e incorpora, por excepción, la Tarifa que establece el monto de la retribución económica, así como el Impuesto General a las Ventas y el derecho de designación y supervisión de la Sociedad de Auditoría por lo períodos a auditar 2023 y 2024, que la empresa Petróleos del Perú S.A. – PETROPERÚ S.A., debe transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a la Sociedad de Auditoría que, previo

concurso de méritos, sea designada para realizar labores de control posterior externo.

- Tarifario que establece el monto de la retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el período a auditar que las **Empresas** bajo el ámbito de FONAFE y otras Entidades, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a

las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo, aprobada con [Resolución de Contraloría N° 371-2020-CG](#) de 28.DIC.2020.